



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003055**20210062000**

Clase de Proceso: *Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria*
Demandante: *Banco Finandina S.A.*
Demandado: *Ernesto Benavides Rodríguez.*

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y reunidas las exigencias formales de que tratan el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo de placa **MHS-659** instaurada por el **BANCO FINANDINA S.A.** en contra de **ERNESTO BENAVIDES RODRÍGUEZ.**

SEGUNDO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN- SECCIÓN AUTOMÓVILES, advirtiéndole que una vez capturado el vehículo sea conducido UNICAMENTE a la calle 93 B No. 19-31 Piso 2º del edificio Glacial de Bogotá y/o al Kilómetro 3 vía Funza-Siberia, finca Sausalito vereda La Isla-Cundinamarca.

TERCERO: Así mismo, una vez aprehendido el vehículo HAGÁSE LA ENTREGA de éste al Banco Finandina S.A. y/o a quien represente sus intereses, en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de Ernesto Benavides Rodríguez, con ajuste en lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en el parqueadero que este indique.

De lo anterior, deberá darse aviso a la entidad demandante a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@bancofinandina.com ; riosbarajasandres@gmail.com. y/o andres.riosb@bancofinandina.com cel. 3102815617.

CUARTO: Se reconoce al abogado Dr. Andrés Fernando Ríos Barajas portador de la T.P. No. 352.195 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP.

Firmado Por:

Margareth Rosalín Murcia Ramos
Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae35d8db9e5c51db9d668426b742ab79c9b05557bbeae8fc074722bc7711cda**
Documento generado en 22/09/2021 09:35:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>